



Plan de adaptaciones según la Sección 504 para estudiantes con diabetes

Año escolar: _____ Fecha de la reunión del Equipo de la Sección 504: _____
Nombre y número DBN de la escuela: _____

Información del estudiante y la familia

Nombre del estudiante: _____ Discapacidad/diagnóstico: _____
Tipo _____ de diabetes

N.º OSIS: _____ Fecha de nacimiento: _____

Maestro principal: _____ Grado: _____

Nombre del auxiliar docente (si corresponde): _____

Idioma(s) hablado(s) y escrito(s) de preferencia del padre/tutor: _____

Miembros del Equipo de la Sección 504

Indique los nombres del coordinador de la Sección 504, de los miembros del Equipo de la Sección 504 y sus cargos.

Nombre	Cargo
1.	Coordinador de la Sección 504
2.	Padre o tutor
3.	Enfermero de la Oficina de Salud Escolar (si corresponde)
4.	
5.	
6.	

Objetivos de este plan

La diabetes puede provocar que los niveles de glucosa (azúcar) en sangre sean demasiado altos o bajos, lo que puede afectar la capacidad de aprender del estudiante y poner en peligro su salud en el futuro inmediato y a largo plazo. El objetivo de este plan es proporcionar las ayudas, los servicios relacionados y las adaptaciones que se necesitan para mantener la glucosa sanguínea dentro de un rango aceptable y lo más cerca posible de los niveles recomendados por el médico del estudiante, así como responder adecuadamente ante niveles fuera de este rango, según las instrucciones de dicho profesional.

El coordinador de la Sección 504 trabajará con los demás miembros del Equipo de la Sección 504 para planificar el cuidado de la diabetes del estudiante dentro de los programas y actividades del Departamento de Educación (DOE) de la Ciudad de Nueva York.

Este plan será revisado antes del final de cada año escolar, o con mayor frecuencia si es necesario, y se modificará al momento de la revisión, de ser necesario.

Definiciones usadas en este plan

Programa o actividad del DOE: cualquier programa o actividad patrocinada por el DOE, entre ellos los programas para después de clases patrocinados por la Asociación de Padres (*Parent Association, PA*) /Asociación de Padres y Maestros (*Parent-Teacher Association, PTA*) o las actividades extracurriculares en un edificio del DOE.

Formulario de Administración de Medicamentos para la Diabetes (*Diabetes Medication Administration Form and Addendum, DMAF*) y anexo: el formulario de orden de medicamentos de la Oficina de Salud Escolar y cualquier otro anexo pertinente al régimen de cuidado de la diabetes, incluyendo las necesidades de medicación de un estudiante con diabetes. El formulario DMAF y cualquier otro anexo los

completa el proveedor de salud del estudiante, los firma el padre/tutor y los revisa la Oficina de Salud Escolar. Una vez que el DMAF del estudiante (incluyendo cualquier revisión) esté listo para su implementación en el año escolar correspondiente, el Equipo de la Sección 504 estudiará este plan y hará las revisiones necesarias de conformidad con el nuevo DMAF.

Personal capacitado no certificado (Trained Non-Licensed Personnel, TNP): personal escolar no médico con capacitación en conocimientos básicos sobre la diabetes y que recibió capacitación coordinada por la enfermería escolar en el cuidado de la diabetes, incluyendo reconocimiento y tratamiento de hipoglucemia, reconocimiento de hiperglucemia, control de glucosa sanguínea, administración de glucagón y control de cetonas. Dicha persona realizará estas tareas de cuidado de la diabetes conforme a las leyes, normas y regulaciones correspondientes. La capacitación incluye los subsiguientes referidos que correspondan a la enfermería escolar según se indique en el DMAF. Todo el personal TNP recibirá una copia de este plan con información detallada sobre los signos y síntomas de hipoglucemia e hiperglucemia, y sus funciones, así como capacitación sobre lo descrito en el DMAF del estudiante.

1. Atención y cuidado para la diabetes

- 1.1. Al menos _____ miembros del personal obtendrán la capacitación de nivel 2 para ser un TNP y figuran en la Sección 2.1. Al menos _____ miembros del personal obtendrán la capacitación de nivel 1, más la de administración de glucagón, y figuran en la Sección 2.4. Un enfermero escolar, enfermero escolar sustituto, enfermero contratado o uno de estos TNP estará disponible en el lugar donde se encuentre el estudiante **en todo momento** durante el horario escolar, durante las actividades extracurriculares del DOE y en las excursiones del DOE, a fin de proporcionar los cuidados para la diabetes de conformidad con este plan y según lo indicado en el DMAF.
- 1.2. El enfermero realizará las siguientes tareas de cuidado de la diabetes según lo establecido en el DMAF del estudiante y, de ser necesario, recibirá capacitación para realizarlas:
 - Determinar la dosis y administrar insulina.
 - Administrar glucagón, de ser necesario.
 - Controlar las cetonas, de ser necesario, según el DMAF.
 - Llevar un registro adecuado de la administración de insulina y otros tratamientos de glucosa sanguínea.
 - Comunicarse con el padre/tutor sobre el tratamiento de la diabetes.
 - Comunicarse con el proveedor de salud del estudiante sobre el tratamiento de la diabetes.
 - Comunicarse con el médico de la Oficina de Salud Escolar, de ser necesario.
 - Coordinar con el director de la escuela para iniciar la capacitación del personal escolar.
 - _____
 - _____
- 1.3. Si al estudiante se le asignó un auxiliar docente, este recibirá capacitación como TNP y realizará las siguientes tareas de cuidado de la diabetes en el salón de clases, o donde se encuentre el estudiante (**marque las opciones que correspondan**), en la medida de lo posible:
 - Seguir los principios de precauciones estándar para el control de infecciones en lo que se refiere a higiene de manos, equipo de protección personal (*Personal Protective Equipment, PPE*), manejo adecuado de dispositivos y planificación para desechar agujas/instrumentos filosos de forma segura.
 - Revisar los niveles de glucosa sanguínea con dispositivos de punción del dedo.
 - Controlar las lecturas de un monitor continuo de glucosa (*Continuous Blood Glucose Monitor, CGM*).
 - Controlar las cetonas, de ser necesario, según el DMAF y remitir al estudiante a la enfermería escolar **si**:
 - el nivel de cetonas es moderado o alto;
 - el estudiante se siente mal; u
 - otro: _____
 - Administrar glucagón y llamar al 911 (en caso de presentarse una emergencia), mantener un registro y notificar a la enfermería y a la administración escolar.
 - Proporcionar glucosa de acción rápida o un *snack* en caso de hipoglucemia; (**ingresar la información del DMAF**: glucosa sanguínea _____ mg/dL); y notificar a la enfermería escolar.
 - Proporcionar agua y controlar en caso de hiperglucemia; (**ingresar la información del DMAF**: glucosa sanguínea _____ mg/dL); y notificar a la enfermería escolar.
 - Comunicarse con el padre o tutor respecto a lo anterior.
 - _____
 - _____

Si el sensor o el nivel de glucosa en sangre según el control o el CGM es de _____ mg/dL o mayor, el auxiliar docente le dará agua al estudiante y lo supervisará, medirá las cetonas, como se indica en el DMAF, e informará a la enfermería escolar. En general, el estudiante no debe quedarse en la sala médica debido a lecturas elevadas de glucosa en sangre, a menos que el estudiante no se sienta bien o esté recibiendo tratamiento de insulina.

De acuerdo con el anexo del DMAF, si la lectura en el CGM es de _____ o inferior, o si los síntomas no corresponden con el número o las flechas, el auxiliar docente puede realizar una prueba del nivel de glucosa en sangre por punción del dedo.

Cuando el auxiliar docente asignado al estudiante no esté presente, otro auxiliar docente con la capacitación adecuada ofrecerá este cuidado para la diabetes.

2. Personal capacitado no certificado

- 2.1 Los siguientes miembros del personal escolar (vea la Sección 1.1 más arriba) recibirán capacitación de nivel 2 para desempeñar las responsabilidades correspondientes al personal TNP (incluya nombres con apellidos, cargos y fechas de la capacitación):
- 2.2 La Oficina de Transporte Estudiantil se asegura de que todos los choferes o asistentes de bus que transporten al estudiante hayan recibido capacitación en seguridad, al igual que capacitación en la administración de glucagón, de conformidad con los requisitos del Departamento de Educación del Estado de Nueva York.
- 2.3 **Cualquier miembro del personal que no sea un TNP y que sea responsable de un estudiante en cualquier momento durante el horario escolar, las actividades extracurriculares del DOE o las excursiones del DOE, recibirá capacitación de nivel 1** que incluirá información general sobre la diabetes y las necesidades de salud típicas de un estudiante con diabetes, identificación de niveles glucémicos elevados y bajos, y cómo y cuándo contactar de inmediato a la enfermería escolar o a un TNP.

Los miembros del personal que han recibido esta capacitación son (incluya nombres con apellidos, cargos y fecha de la capacitación):

(Incluya a los maestros y entrenadores de Educación Física en esta lista. Consulte la Sección 5).

- 2.4 Las siguientes personas, quienes se han ofrecido voluntariamente, recibirán capacitación sobre cómo administrar glucagón, aparte de la capacitación descrita en el punto 2.3:

3. Nivel de autocuidado del estudiante y ubicación de suministros y equipos

- 3.1 (a) **Según se describe en el Formulario de Administración de Medicamentos para la Diabetes (*Diabetes Medication Administration Form*, DMAF):**

El nivel de conocimientos del estudiante para controlar su nivel de glucosa en sangre indica que:

- Un enfermero/adulto debe revisar el nivel de glucosa en sangre.

- El estudiante revisará su nivel de glucosa en sangre con supervisión de un adulto.
- El estudiante puede revisar su nivel de glucosa en sangre sin supervisión.

El nivel de conocimientos del estudiante para autoadministrarse insulina indica que es un:

- Estudiante dependiente de un enfermero: el enfermero debe suministrar el medicamento.
- Estudiante supervisado: el estudiante se administra el medicamento, con la supervisión de un adulto.
- Estudiante independiente: el estudiante lleva consigo medicamento/se autoadministra con aprobación de un proveedor certificado.

De acuerdo con lo anterior, el nivel de destreza designado para el horario escolar deberá mantenerse en todo momento y en cualquier lugar de la escuela, durante las excursiones, en los recintos de las actividades extracurriculares del DOE y en los buses escolares.

(b) El estudiante necesita supervisión o que un TNP realice las siguientes tareas de cuidado de la diabetes (por ejemplo, proporcionar indicaciones verbales mientras el estudiante controla su glucosa en sangre y se autoadministra insulina, verificar el conteo de carbohidratos). Especifique el nivel de independencia en la tarea:

3.2 El estudiante o el TNP (incluyendo el auxiliar docente designado) tendrá permitido llevar consigo en todo momento y en cualquier lugar los siguientes suministros y equipos para la diabetes (incluya aquí un teléfono o reloj inteligente, si corresponde): **(Consulte el DMAF y a la enfermería escolar para completar esta sección).**

3.3 Los suministros y equipos para la diabetes que el estudiante no lleve consigo y cualquier otro artículo pertinente se guardarán aquí: **(Generalmente, en el salón de clases y en la sección de enfermería/sala médica, o los tiene el TNP, a excepción del dispositivo CGM y el equipo para el manejo personal de la diabetes).**

3.4 Los padres/tutores son responsables de proporcionar los suministros para la diabetes y los alimentos para cubrir las necesidades del estudiante según se indique en el DMAF.

4. Comidas y *snacks*

4.1 (a) Las comidas y los *snacks* se proporcionarán de acuerdo con lo estipulado en el DMAF.

(b) El DMAF incluye información sobre el desayuno: Sí No

4.2 La información sobre el contenido de carbohidratos en las comidas y los *snacks* ofrecidos por la Oficina de Servicios de Alimentos y Nutrición (*Office of Food and Nutrition Services, OFNS*) está disponible en su sitio web o se le puede solicitar al responsable de servicios de alimentos de la escuela.

4.3 Habrá siempre un *snack* o fuente de glucosa de acción rápida disponible de inmediato para el estudiante.

4.4 El maestro notificará al padre/tutor sobre cualquier cambio en el programa de comidas o *snacks* con al menos 48 horas de antelación o tan pronto como sea posible.

- 4.5 El estudiante podrá comer un *snack* sin importar dónde se encuentre durante los horarios indicados en el plan de *snacks* supervisado o monitoreado por personal de la enfermería; o cuando dicho estudiante lo considere adecuado; o según resulte necesario, en función de cualquier tratamiento médico del alumno. (Incluya información adicional sobre el estudiante de acuerdo con las instrucciones del padre/tutor, como, por ejemplo: "Siempre permitir que el estudiante consuma cualquier alimento que desee, incluyendo *snacks* para celebrar ocasiones especiales, como los *cupcakes*". A la hora del *snack*, se le debe permitir que elija entre los *snacks* de la escuela o los de la casa").
- 4.6 El padre/tutor suministrará los *snacks* que sean necesarios, aparte o en lugar de cualquier *snack* que se ofrezca a todos los estudiantes.
- 4.7 El padre/tutor ofrecerá la información sobre el contenido de carbohidratos de las comidas y los *snacks* traídos desde la casa. Si el padre o tutor no provee esta información, el personal de la enfermería escolar o el TNP utilizará un sitio web público para calcular los carbohidratos.
- 4.8 A petición del padre/tutor y de conformidad con el DMAF, se permitirá ajustar la hora de las comidas y *snacks* debido a cambios de horarios.

5. Ejercicios y actividad física

- 5.1 El estudiante tendrá permitido participar plenamente en las clases de educación física y deportes de equipo de conformidad con el DMAF.
- 5.2 Los instructores de educación física y los entrenadores de deportes recibirán capacitación de acuerdo con lo estipulado en la Sección 2.3 y recibirán una copia de este plan.
- 5.3 Los miembros responsables del personal escolar se asegurarán de que el medidor de glucosa en sangre del estudiante, una fuente de glucosa de acción rápida y agua estén siempre disponibles en las clases de educación física y en las prácticas y partidos de los deportes de equipo del DOE.

6. Acceso a agua, baños y ascensores

- 6.1 El estudiante tendrá permitido tener una botella de agua a mano y en su escritorio o usar los bebederos de agua sin restricciones.
- 6.2 El estudiante tendrá permitido usar el baño sin restricciones.
- 6.3 Pase para el ascensor: Según corresponda, el personal escolar debe procurar que el estudiante tenga acceso a un ascensor si lo necesita y debe acompañar al estudiante en el ascensor siempre que sea posible (los estudiantes no reciben llaves/tarjetas de ascensor).

7. Control de glucosa en sangre, insulina y administración de medicamentos, y tratamiento de niveles glucémicos elevados y bajos

- 7.1 El nivel de autocuidado del estudiante se establece en la sección 3, donde se incluyen las tareas que el estudiante puede hacer por sí solo y cuáles deben ser realizadas por, o con la ayuda de, un miembro de la enfermería escolar o un TNP.
- 7.2 El control de glucosa en sangre se realizará en los horarios designados en el DMAF del estudiante, cuando el estudiante sienta que su nivel de glucosa en sangre está elevado o bajo, o cuando se observen síntomas de hipoglucemia o hiperglucemia. A la hora de decidir cómo realizar una prueba de glucosa en sangre o asistir al estudiante, el enfermero o el TNP deberá minimizar el tiempo que el alumno deba ausentarse de las clases, priorizando siempre el cuidado más adecuado.
- 7.3 Se administrará insulina u otro medicamento para la diabetes en los horarios y por las vías (es decir, jeringa, inyector o bomba) que se indican en el DMAF del estudiante o en el anexo, tanto para las dosis programadas como para las dosis requeridas para corregir niveles elevados de glucosa en sangre. A la hora de decidir cómo administrar insulina o asistir al

estudiante, el enfermero (o en el caso de un TNP solo asistir al estudiante) deberá minimizar el tiempo que el alumno deba ausentarse de las clases, priorizando siempre el cuidado más adecuado.

- 7.4 El Equipo de la Sección 504 deberá debatir y determinar el ambiente menos restrictivo para el cuidado de la diabetes en función de las necesidades individuales del estudiante y no de los recursos disponibles. El cuidado de la diabetes puede brindarse en el salón de clases, la enfermería escolar o cualquier otro lugar donde se encuentre el estudiante, a fin de reducir al mínimo el tiempo de clase que pierde el alumno y procurar que pase el mayor tiempo posible con sus compañeros.

Especifique el **lugar** para cada tarea de cuidado de la diabetes:

Se administrará insulina a la hora del almuerzo en _____.

Se administrará insulina de corrección en _____.

Se administrará insulina a la hora del *snack* en _____.

Se medirá la glucosa en sangre en _____.

Se medirán las cetonas en _____.

- 7.5 El estudiante deberá tener privacidad para el control de la glucosa en sangre y la administración de insulina si lo desea.
- 7.6 Los síntomas comunes de hiperglucemia del estudiante son:

Los síntomas comunes de hipoglucemia del estudiante son:

Las instrucciones sobre qué hacer ante estos niveles se describen en el DMAF.

- 7.7 Cuando el estudiante pide ayuda o un miembro del personal cree que muestra síntomas de hipoglucemia o hiperglucemia, el miembro del personal deberá buscar ayuda inmediata del enfermero escolar o del TNP, procurando que un adulto permanezca al lado del estudiante en todo momento. Nunca se debe enviar a un estudiante solo a ninguna parte si tiene, o se cree que tiene, niveles elevados o bajos de glucosa en sangre. Asegúrese de que en TNP o cualquier otro adulto acompañe al estudiante.
- 7.8 Si el estudiante pierde el conocimiento:
1. Un auxiliar docente u otro TNP le administrará glucagón de inmediato sin revisar el nivel de glucosa en sangre y se deberá llamar al 911.
 2. Se llamará al personal de enfermería, o al TNP (si no hay un enfermero disponible).
 3. El auxiliar docente, enfermero o cualquier otro miembro del personal llamará al 911 y permanecerá con el estudiante.
 4. Si el 911 no ha llegado para cuando el estudiante recupere el conocimiento, se le realizará una prueba por punción en el dedo para detectar el nivel de glucosa en sangre.
 5. Se deberá llamar a la oficina principal.
 6. Se deberá llamar al padre/tutor y al médico del estudiante a los números de emergencia que se indican abajo.
- 7.9 El estudiante podrá pedir que el personal escolar y los instructores de educación física y entrenadores de deportes guarden la bomba de insulina si elige no usarla durante la actividad física o cualquier otra actividad, siempre y cuando esto no vaya en contra de las indicaciones del DMAF ni interfiera en el tratamiento.

8. Transporte, excursiones y actividades extracurriculares

8.1 (Coordinador de la Sección 504: Marque una de las opciones a continuación luego de confirmar con el coordinador de transporte de la escuela). El DOE le proveerá al estudiante un acompañante durante su trayecto en bus desde y hacia la escuela, todos los días:

- no corresponde (no se provee transporte en bus escolar);
- personal de enfermería para el transporte;
- un auxiliar para el transporte;
 - El Equipo de la Sección 504 accede a que el estudiante viaje en bus **sin** un auxiliar docente presente, SI: las responsabilidades de dicho auxiliar son **únicamente** para el cuidado de la diabetes; Y si el chofer o asistente de bus presente ha completado la capacitación para la administración de glucagón.
- transporte del domicilio a la escuela con un asistente solamente;
- transporte desde la parada hasta la escuela sin asistente.

Y, obligatorio para los estudiantes con servicio de bus escolar:

- completar la Guía de intervención rápida para choferes y asistentes de bus (**obligatorio** para los estudiantes con servicio de bus escolar).

8.2 El estudiante tendrá permitido participar en todas las excursiones y actividades extracurriculares del DOE (tales como actividades después de la escuela, deportes, clubes y programas de enriquecimiento) sin restricciones y con todas las adaptaciones y modificaciones necesarias indicadas en este plan, incluido el cuidado de la diabetes por parte del personal escolar designado. El padre/tutor del estudiante no tendrá la obligación, pero tendrá la opción, de acompañar al estudiante durante las excursiones o cualquier otra actividad escolar.

8.3 El DOE pondrá a disposición un enfermero para administrar insulina según sea necesario o cualquier otro miembro del personal capacitado para proporcionar todos los demás cuidados para la diabetes (entre ellos, control de la glucosa en sangre, reconocimiento y tratamiento de hipoglucemia, *snacks* y acceso a agua y al baño), según lo establecido en el DMAF, durante todas las excursiones y actividades extracurriculares del DOE, y se asegurará de que el estudiante cuente con los suministros para la diabetes en tales excursiones o actividades. Si esta persona no es el enfermero de la escuela, este deberá instruir a la persona designada acerca del plan de adaptaciones según la Sección 504 y el DMAF del estudiante. En caso de que el enfermero o miembro del personal designado le informe al DOE que no está disponible, el DOE inmediatamente utilizará todos los medios para obtener un enfermero o miembro del personal sustituto. Si el personal de enfermería o cualquier otro personal capacitado no está disponible, el director deberá posponer la excursión siempre que sea posible o, como último recurso, deberá cancelar la excursión hasta que se pueda coordinar la asistencia requerida.

8.4 En la medida de lo posible, el maestro del estudiante notificará al padre/tutor, director y personal de enfermería escolar sobre cualquier futura excursión con un mínimo de dos semanas de anticipación para solicitar la compañía de personal de enfermería, y con al menos 30 días de anticipación para cualquier excursión que dure más allá del horario escolar o con estadía nocturna para que se pueda obtener y revisar cualquier otra orden médica y solicitar la compañía de personal de enfermería.

8.5 Indique todas las actividades y programas del DOE en los que el estudiante planea participar y especifique quién proporcionará el cuidado para la diabetes durante la actividad o programa, qué tipo de cuidado ofrecerá esa persona y la fecha en que recibirá/recibió capacitación (por ejemplo, desayuno escolar, club de ajedrez, coro):

Programa: _____ Cuidado requerido: _____

Persona que proporcionará el cuidado: _____ Fecha de la capacitación: _____

Programa: _____ Cuidado requerido: _____

Persona que proporcionará el cuidado: _____ Fecha de la capacitación: _____

Programa: _____ Cuidado requerido: _____

Persona que proporcionará el cuidado: _____ Fecha de la capacitación: _____

Programa: _____ Cuidado requerido: _____

Persona que proporcionará el cuidado: _____ Fecha de la capacitación: _____

- 8.6 Si el estudiante participa en un programa para después de clases que no es del DOE, el padre puede comunicarse con el coordinador de la Sección 504 si le preocupa que el programa no pueda brindar el cuidado para la diabetes en virtud de sus obligaciones de no discriminación.

9. Adaptaciones en los exámenes y el salón de clases

- 9.1 Si el estudiante se ve afectado por niveles elevados o bajos de glucosa en sangre al momento de tomar exámenes regulares o estandarizados, se le permitirá tomar el examen en otro momento sin ningún tipo de penalización.
- 9.2 En el caso de estudiantes que usan un monitor continuo de glucosa (*Continuous Blood Glucose Monitor, CGM*), se implementarán las siguientes adaptaciones en los exámenes (**marque las que correspondan**):

Se le permitirá al estudiante el acceso a un teléfono o reloj inteligente, según sea necesario, para el cuidado de la diabetes de conformidad con el DMAF y anexo más recientes. El maestro principal o supervisor del examen controlará el uso del teléfono o reloj inteligente a fin de preservar la integridad del examen.

- Salón alternativo para las pruebas (para exámenes académicos).
- Colocar un teléfono en un lugar seguro y usar solamente un receptor o reloj inteligente para el control de la glucosa en sangre.
- Desconectar el teléfono o reloj inteligente del internet (por ejemplo, usando el modo avión, pero activando el *Bluetooth*) para que el estudiante pueda seguir usando el teléfono o reloj inteligente para el control de la glucosa en sangre.
- _____
- _____
- _____
- _____

- 9.3 Si el estudiante necesita tomar descansos para usar el bebedero de agua o ir al baño, revisar su nivel de glucosa en sangre o recibir tratamiento para la hipoglucemia o hiperglucemia durante un examen u otra actividad, se le dará el tiempo adicional que necesite sin ningún tipo de penalización.
- 9.4 El estudiante recibirá las indicaciones necesarias para recuperar cualquier clase perdida debido al cuidado de la diabetes sin ningún tipo de penalización.
- 9.5 Las inasistencias requeridas por citas médicas o enfermedad serán justificadas. El padre/tutor presentará la documentación del médico si así lo establece la reglamentación de la escuela.

10. Comunicación

- 10.1 El personal de enfermería, TNP u otro miembro del personal mantendrá la confidencialidad de la información sobre la diabetes del estudiante, de conformidad con las leyes, normas y regulaciones correspondientes.
- 10.2 La motivación es fundamental. En colaboración con el endocrinólogo y la familia del estudiante, es importante tratarlo de manera tal que se sienta motivado para comer en el horario establecido y progresa en sus destrezas hacia el autocuidado de la diabetes.
- 10.3 El maestro o TNP avisará al padre/tutor y al enfermero con tiempo suficiente cuando surjan cambios en las actividades programadas, como ejercicios, juegos en el patio, excursiones, fiestas u horarios de almuerzo, para que se pueda ajustar la dosis de insulina y el plan de almuerzo y *snacks*.

- 10.4 Los miembros del personal de enfermería, bajo contrato o sustitutos, que trabajen con el estudiante recibirán instrucciones por escrito acerca del cuidado para la diabetes del estudiante y una copia del DMAF y de este plan. Los maestros sustitutos que trabajen con el estudiante recibirán información acerca del cuidado para la diabetes del estudiante, y cómo y cuándo comunicarse de inmediato con la enfermería escolar o un TNP.
- 10.5 Cuando se presente un nuevo DMAF, el padre/tutor notificará a la enfermería escolar sobre el nuevo tratamiento, equipo o suministros para la diabetes.
- 10.6 El TNP avisará a la enfermería escolar acerca de todos los controles de glucosa y tratamientos realizados durante el día escolar y le entregará la documentación sobre las medidas tomadas para el cuidado de la diabetes al final del día escolar para que se incluya en el expediente médico del estudiante.

11. Evacuación de emergencia y refugio en el lugar

- 11.1 En caso de que haya una evacuación de emergencia o refugio en el lugar (*shelter-in-place*), el plan de adaptaciones según la Sección 504 y el DMAF del estudiante permanecerán en pleno vigor y efecto.
- 11.2 El enfermero escolar o TNP brindará el cuidado para la diabetes de acuerdo con este plan y el DMAF del estudiante, será responsable de transportar el equipo y los suministros necesarios, intentará comunicarse con el padre/tutor y mantenerlo al tanto, y recibirá información del padre/tutor sobre el cuidado de la diabetes del estudiante. El enfermero escolar también recibirá y proporcionará información al médico del estudiante según lo indicado.

12. Notificación al padre o tutor

12.1 Avisar al padre/tutor ante las siguientes situaciones:

- Síntomas de niveles extremadamente bajos de glucosa en sangre, como **(indique los síntomas de hipoglucemia grave del estudiante)**:

- Los niveles de glucosa en sangre del estudiante están por debajo de _____ o están por debajo de _____ después de 15 minutos de haber consumido jugo o tabletas de glucosa.
- Signos y síntomas de niveles extremadamente altos de glucosa en sangre, como **(indique los síntomas de hiperglucemia grave del estudiante)**: _____
- El padre/tutor desea que se le avise en caso de una lectura (bg/sg) por encima de _____ y sobre los resultados de pruebas de cetonas. (Deberá seguirse el tratamiento que figure en el DMAF).
- El estudiante se niega a comer o a recibir una inyección o un bolo de insulina.
- Cualquier lesión.
- Desperfecto en la bomba de insulina, se haya solucionado o no.
- Uso de la vía de contingencia tras ocurrir un defecto en la bomba de insulina.
- Otra:

13. Instrucciones sobre los contactos para emergencias

Llamar al padre/tutor a los números indicados abajo. Si no es posible comunicarse con el padre/tutor, llamar a los demás contactos para emergencias o a los médicos del estudiante indicados abajo.

Contactos para emergencias

Padre(s)/tutor(es)

Contacto 1

Nombre: _____ Teléfono celular: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Contacto 2

Nombre: _____ Teléfono celular: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Otros contactos para emergencias

Contacto 1

Nombre: _____ Teléfono celular: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Contacto 2

Nombre: _____ Teléfono celular: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Proveedor(es) de salud del estudiante:

Nombre: _____ Teléfono celular: _____

Teléfono de la casa: _____ Teléfono del trabajo: _____

Firmas

He recibido del DOE el [Aviso de no discriminación de conformidad con la Sección 504](#) y el Aviso de requisitos. Al firmar este formulario, autorizo que a mi hijo se le proporcionen las adaptaciones descritas anteriormente.

Aprobado y recibido

Firma del padre o tutor: _____ Fecha: _____

Aprobado y recibido

Firma del personal administrativo de la escuela _____

Título: _____ Fecha: _____

Firma del personal de enfermería de la Oficina de Salud Escolar (si corresponde): _____

Fecha: _____